Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Proceso de Contratación No.SA-MC-DT-HUI-006-2020, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:” **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, (PRODUCTO: VIAS ATENDIDAS POR EMERGENCIA).”**

REFERENCIA: SUBSANACION M&C CONSTRCCIONES SAS

Conforme al informe de evaluación preliminar, hacemos las siguientes observaciones.

1. En el informe preliminar solicitan modificar la garantía de seriedad de oferta. Adjunto enviamos la garantía de seriedad de oferta corregida
2. El comité evaluador dice que la experiencia no cumple, toda vez que no cumple con el literal B del capitulo 3.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, que dice : *B. El valor ejecutado del ítem de remoción de derrumbes de uno de los contratos debe ser mínimo del 50% del Presupuesto Oficial. La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1”*

 REPUESTA:

 en la experiencia aportada por el proponente en el contrato “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE EL MUNICIPIO DE TURBACO AL MUNICIPIO DE TURBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” En el ítem 2.2 “EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANEACION Y CANALES” con una cantidad total ejecutada de 69.101,95 m3 y un valor de $380.751.759 cumpliendo con el 50% del Presupuesto Oficial.

 En el literal A del pleigo de condiciones del capitulo 3.5.1 reza lo siguiente:

"*Teniendo en cuenta la Matriz No. 1 establecida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia debe ser demostrada en ejecución de contratos que hayan desarrollado las actividades de Contratos que dentro de su alcance contengan actividades de* ***REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS"***

Según las especificaciones técnicas del INVIAS capitulo 2 – TRANSPORTES, Art 210.1 reza lo siguiente:

EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 210 – 13

210.1 DESCRIPCIÓN

210.1.1 Generalidades

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Interventor.

Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal o descapote y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.

CIONES 2012 INVIAS

Las generalidades del articulo 210.1 de lo leído a lo anteriormente no es otra cosa que movimiento de tierras, el cual esta consagrado en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el ítem 2.2 EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANEACION Y CANALES en la experiencia aportada **cumple** con las especificaciones técnicas del movimiento de tierras y por ende solicitamos nos sea habilitada la propuesta presentada por M&C CONSTRUCCIONES SAS.

Atentamente,

MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
M&C CONSTRUCCIONES SAS